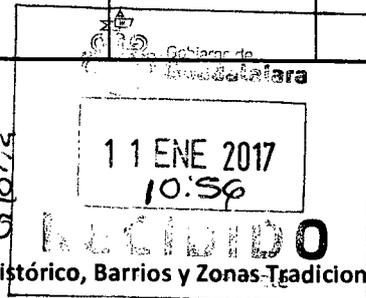


Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara	DA/254/2016	AAO/03/2016	Auditoría al control interno de sus diversos procesos operacionales.



Oficio No. DA/022/2017  
Asunto: Informe final

L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez  
Director del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.  
**PRESENTE**

Como parte de la auditoría practicada en el OPD Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara a su digno cargo, y correspondiente a los diversos procesos operacionales para validar la eficiencia y eficacia del control interno que apoye a mitigar los riesgos operativos que atañen al organismo por el periodo del 01 de octubre de 2015 al 29 de Febrero de 2016; e iniciada mediante oficio de comisión DA/254/2016 de fecha 02 de marzo de 2016 y orden de auditoría AAO/03/2016 de fecha 09 de marzo de 2016, remito a usted el informe preliminar el cual incluye **8 (ocho)** observaciones.

NUMERO DE OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
08	04	04

No.	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1	No existen manuales de organización, de descripción de funciones ni de procedimientos autorizados.	Carencia de los manuales descritos que no permiten el correcto funcionamiento del organismo.	No solventada
2	Presupuesto de Egresos no autorizado en Junta de Gobierno.	No se ha autorizado el presupuesto de egresos para el ejercicio 2016.	No solventada
3	No se cuenta con un reglamento interno de trabajo.	No se tiene un reglamento interno de trabajo.	No solventada
4	Plantilla de Personal 2016 no autorizada.	No se ha autorizado la plantilla de personal para el ejercicio 2016.	Solventada
5	Falta de Conciliaciones bancarias y Conciliaciones bancarias no firmadas.	Las conciliaciones bancarias no se encuentran firmadas por quien las elabora ni por quien las autoriza.	Solventada
6	Activos no circulantes NO identificables y Activos financieros.	Los activos no circulantes no se encuentran desagregados de manera que sean identificables.	Solventada

No. 005  
Recibi [Signature]

Recibi [Signature]  
09:23  
11/01/2017



Recibido en la  
Coordinación  
Administrativa:  
10-ENE-2017  
CARMEN URDIAÑO

<b>7 Estados financieros sin notas y sin nombre y firma del responsable de los mismos.</b>	Los estados financieros no tienen notas a los cuales están obligados y no tienen firma de quien los elaboró.	Solventada
<b>8 Obligaciones de transparencia organismos públicos descentralizados (OPDS).</b>	No se tiene portal web de transparencia.	No solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones (8 páginas)

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

*"2017 Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"*  
Guadalajara, Jalisco 06 de enero de 2017



Gobierno de  
**Guadalajara**

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra  
Director de Auditoría

Contraloría Ciudadana

c.c.p. Sin anexos/ C. Hugo Luna.-Jefe de Gabinete  
c.c.p. Con anexos/ C. María del Carmen Urdiano López.- Enlace Contraloría y Patronato del Centro Histórico, Barrios Zonas Tradicionales de Guadalajara.  
c.c.p. Sin anexos/ C. Ignacio Lapuente Rodarte.- Contralor Ciudadano  
c.c.p. Expediente  
ACB/NGPS/mlre



En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, iniciada mediante oficio de comisión DA/254/2016 de fecha 02 de marzo de 2016 y orden de auditoría AAO/03/2016 de fecha 09 de marzo de 2016, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

**GENERAL**

	<b>Observaciones</b>	<b>Normatividad</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Solventación</b>
1	<p><b><u>No existen manuales de organización, de descripción de funciones ni de procedimientos autorizados.</u></b></p> <p>Se observó que el OPD Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara carece de Manuales de Organización, de Descripción de Funciones y de Procedimientos autorizados. Esto conlleva a que el usuario desconozca los procesos para la administración y operación del Organismo Público Descentralizado, así como la organización, funciones y procedimientos, que este organismo tiene y realiza. En la actualidad solo tienen proyectos de dichos manuales.</p>	<p><b>Constitución Política del Estado de Jalisco</b> Artículos No. 90 y 106</p> <p><b>Reglamento Interno del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.</b> Art. 20 fracción. XX, XIII, XIV</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Art. 61 fracción. II y Art. 62</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Deberán tomarse las medidas necesarias a fin de que en posteriores ocasiones, los manuales mencionados sean actualizados de manera oportuna y se den a conocer de manera oficial al personal del Organismo.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b> El Patronato deberá actualizar los Manuales de Organización, de Descripción de Funciones y de Procedimientos conforme a sus necesidades y en apego a la normatividad establecida, a fin de que las funciones del Organismo sean realizadas de manera articulada, congruente y eficaz. Dando a conocer de manera oficial el contenido de los mismos al personal que labora en el Patronato Aunado a lo anterior, el Director General del Organismo, deberá aplicar las sanciones que correspondan al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>“Actualmente están siendo realizados dichos manuales, en razón de los nuevos lineamientos que tiene este Patronato”</p> <p>Sin embargo considerando que no están terminados y obviamente no autorizados, la observación queda como no solventada.</p>
	Importe:	Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016	Estatus de Solventación:	No solventada

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**  
**Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales**  
**de Guadalajara**  
**Expediente de Auditoría: AAO/03/2016**



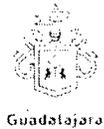
	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p><b><u>Presupuesto de Egresos no autorizado en Junta de Gobierno.</u></b></p> <p>Derivado de la revisión a las actas de la Junta de Gobierno del OPD Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales se detectó que, durante el periodo revisado no se han realizado Juntas de Gobierno para la aprobación del presupuesto de egresos, por lo que no se está cumpliendo con los lineamientos que en materia de gasto establece el ayuntamiento y no se tiene la certeza que se apega al logro de los objetivos y las prioridades del desarrollo municipal</p>	<p><b>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.</b> Art. 184,185, 186 y 187</p> <p><b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</b> Art. 17,22,32,67 y 68</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Art. 61 fraccion. I, II, XVII, XVIII, XXXVII y Art. 62</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b> Artículos 2, 19 y 40</p>	<p><b>Preventiva:</b> Presentar y aprobar el presupuesto de egresos dentro de los plazos establecidos.</p> <p><b>Correctiva:</b> Presentar y aprobar el presupuesto de egresos para el año 2016, a fin de que se tengan todos los elementos para poder cumplir con la contabilidad gubernamental y contribuir a los objetivos de gasto público del Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>"En la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo, será presentado el presupuesto para la regularización del tema."</p> <p>Mientras no se tenga aprobado el presupuesto de egresos, la observación queda como no solventada.</p> <p>Además se considera en calidad de urgente se convoque a Junta de Consejo para la aprobación de la misma debido a que prácticamente se está terminando el año.</p>
	<p>Importe:</p>	<p>Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>No solventada</p>



RECURSOS HUMANOS

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p><b><u>No se cuenta con un reglamento interno de trabajo.</u></b></p> <p>En la revisión realizada se observa que al solicitarle el reglamento interno de trabajo a la coordinadora administrativa, nos informó que aún no contaban con dicho reglamento, por lo que con esto, está incumpliendo los lineamientos que se establecen en las leyes correspondientes:</p> <p>Generando esto una falta de lineamientos a seguir en caso de surgir un problema de carácter laboral.</p> <p>Cabe señalar que esta observación ya se había mencionado en la auditoría AAO/008/2015.</p>	<p><b>Ley de servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios.</b> Artículo 56.fracc. IX</p> <p><b>Ley federal del trabajo</b> Artículo 422</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Art. 61 fraccion. I, II, XVII, XVIII, XXXVII y Art. 62</p>	<p><b>Preventiva:</b> Elaborado y autorizado el reglamento interno de trabajo, se recomienda mantenerlo actualizado conforme a la legislación laboral aplicable.</p> <p><b>Correctiva:</b> Elaborar el reglamento interno de trabajo a la brevedad, y notificar a cada uno de los empleados. Una vez notificado a todo el personal, aplicarlo.</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>"Se cuenta con un contrato colectivo de trabajo mismo que se adjunta."</p> <p>Sin embargo en el contrato mencionado en su cláusula Octava hace referencia a la celebración del Reglamento Interno de Trabajo y donde se establecerá los horarios de la jornada de trabajo. Por lo que se considera que no se cumple con la observación detallada.</p>
	Importe:	Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016	Estatus de Solventación:	No solventada

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**  
**Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales**  
**de Guadalajara**  
**Expediente de Auditoría: AAO/03/2016**



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p><b>Plantilla de Personal 2016 no autorizada.</b></p> <p>Nuevamente derivado de la revisión a las actas de la Junta de Gobierno del organismo, y en seguimiento a las sesiones ordinarias que les fueron solicitadas en la orden de auditoría, se nos entregó una con fecha de julio y la otra de septiembre de 2015 respectivamente, observando que en ninguna de las 2 establece la autorización de la plantilla de personal para el año 2016.</p> <p>La omisión anterior afecta el correcto destino de los recursos percibidos, asimismo consideramos que está en riesgo el comprometer los recursos destinados a esta partida.</p>	<p><b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</b>                      Art. 17, 22, 32, 47, 50, 67 y 68</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b>                      Art. 61 fracción. I, II, XVII, XVIII, XXXVII y Art. 62</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b>                      Artículos 2, 19 y 40</p>	<p><b>Preventiva:</b>                      Convocar lo más pronto posible al inicio de cada ejercicio a la Junta de Gobierno para realizar la aprobación de la plantilla de personal.</p> <p><b>Correctiva:</b>                      Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2016 lo más pronto posible.</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>“Somos un organismo descentralizado, por lo que la plantilla se autorizó desde la creación del mismo, sin embargo, tal como está conformada actualmente se encuentra aprobada en sesión del 25 de Enero de 2011”</p> <p>Adicionalmente anexa Acta de la Sesión de Junta de Gobierno del OPD mencionada donde se aprobó el proyecto de presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, en el cual la plantilla de personal forma parte integral del mismo.</p> <p>Por lo que con la documentación entregada la observación queda Solventada.</p>
	Importe:	Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016	Estatus de Solventación:	Solventada



**CONTABILIDAD**

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p><b>Falta de Conciliaciones Bancarias y Conciliaciones bancarias no firmadas.</b></p> <p>En la revisión que se llevó a cabo de las conciliaciones bancarias por los meses de octubre a diciembre de 2015, pudimos darnos cuenta de que no se encuentran firmadas por quien las elaboró ni por quién las revisó y autorizó. Esto conlleva a que no se tenga certeza jurídica de quien realizó dichas conciliaciones para efectos de posteriores responsabilidades y además que demuestra que no se tiene un control interno de la revisión de dichos papeles de trabajo.</p> <p>Adicionalmente también observamos que no se encuentran elaboradas las conciliaciones de los meses de enero y febrero de 2016.</p>	<p><b>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</b> Artículo 13 Fracción III</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Art. 61 fracción. I, II, XVII, XVIII, XXXVII y Art. 62</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b> Artículos 2, 19 y 40</p> <p><b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</b> Art. 112, 118, 120,</p> <p><b>Normas y procedimientos de auditoría.</b> Boletín 1020 párrafo 8 y 9 Boletín 5030 párrafo 55</p>	<p><b>Preventiva:</b> Establecer los mecanismos necesarios que permitan que las conciliaciones bancarias se realicen en tiempo y forma, con el fin de detectar de manera oportuna irregularidades en las mismas. Asimismo asegurarse que los documentos en mención estén firmados por quien los elaboró, revisó y autorizó.</p> <p><b>Correctiva:</b> Presentar las conciliaciones bancarias de los meses de octubre a diciembre de 2015, firmadas por quien elaboró, revisó y autorizó, y elaborar y presentar las conciliaciones bancarias de los meses de enero y febrero de 2016.</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>“Esta observación ya fue corregida y se adjuntan las conciliaciones bancarias firmadas.”</p> <p>Una vez revisados los documentos presentados, se considera que cumple con la observación.</p>
	<p><b>Importe:</b></p>	<p>Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>Solventada</p>



	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
6	<p><b><u>Activos no Circulantes NO identificables en los Estados Financieros.</u></b></p> <p>Al efectuar nuestro análisis de las cuentas auxiliares del Balance General se detectó que en los estados financieros tanto del 2015 y 2016, no se tiene identificados los activos no circulantes, de manera individual, sino que se registran de manera global por tipo de activo. Esto conlleva a que la información presentada carezca de revelación suficiente en los estados financieros, y que no sean identificables para el usuario general. Además que no cumple con los requisitos que establece el CONAC de tener plenamente identificable los activos de la entidad.</p>	<p><b>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</b> Artículo 13 Fracción III</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Art. 61 fracción. I, II, XVII, XVIII, XXXVII y Art. 62</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> Art. 19 fracción. II, Art. 35</p> <p><b>Manual de Contabilidad Gubernamental</b> Capítulo III Plan de cuentas Base de codificación</p> <p><b>Normas de información financiera.</b> A2 párrafo 16,17 y 18</p>	<p><b>Preventiva:</b> Cada que se realiza la compra de un activo fijo, contabilizarlo de forma individual a razón de poder identificarlo plenamente.</p> <p><b>Correctiva:</b> Realizar la correcta contabilización e identificación de los activos fijos en los estados financieros.</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>“Esta observación ya fue corregida y se adjunta información”</p> <p>Una vez revisadas las balanzas de comprobación, se determina que cumple con la observación.</p>
	Importe:	Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016	Estatus de Solventación:	Solventada



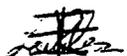
	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
7	<p><b><u>Estados financieros sin Notas y sin Nombre y Firma del Responsable de los mismos.</u></b></p> <p>Observamos que los estados financieros por los ejercicios de 2015 y 2016, no incluyen las notas a los mismos, lo cual conlleva una omisión a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde cita que se deben de integrar las notas donde se especifique información complementaria sobre diversos aspectos de la información financiera.</p> <p>Además que, en ninguno de los estados financieros del periodo revisado, aparece el nombre del responsable que elaboró los estados financieros, no teniendo certeza jurídica sobre quien recaerían las responsabilidades en su caso.</p> <p>Adicionalmente los estados financieros, a la fecha, no se encuentran autorizados ni firmados por los responsables.</p>	<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> Artículo 49.</p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Artículo 61 fracción. I.</p> <p><b>Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.</b> Artículo 20 fracción. XXV Artículo 23 fracción. III.</p> <p><b>Normas de información financiera.</b> A7 párrafo 11, 14 inciso e.</p>	<p><b>Preventiva:</b> Es muy importante que una vez que se preparen los estados financieros, mensuales y del ejercicio, especificar quien los realiza, o sea quien es el responsable de los mismos, así como del responsable de su revisión (nombre y firma).</p> <p>De igual manera entregar los estados financieros al finalizar los periodos en tiempo y forma, para evitar el retraso en su presentación a la Junta de Gobierno y su posterior aprobación y firma.</p> <p>Tener muy en cuenta e integrar las notas correspondientes a los mismos en donde se detallen todos los asuntos importantes que se tengan que revelar para facilitar un mejor entendimiento y comprensión para los lectores de dichos estados financieros.</p> <p><b>Correctiva:</b> Especificar quien elaboró los estados financieros y presentar los estados financieros de enero y febrero 2016 firmados y autorizados.</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>“Esta observación ya fue corregida y se adjunta información”</p> <p>Una vez revisados los estados financieros que nos envían, se determina que cumple con la observación.</p>
	<p>Importe:</p>	<p>Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016</p>	<p>Estatus de Solventación:</p>	<p>Solventada</p>



**OTROS**

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
8	<p><b><u>Obligaciones de transparencia organismos públicos descentralizados (OPDS).</u></b></p> <p>En la revisión realizada al <b>Patronato del Centro Histórico Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara</b> se observa que no se genera ni trasmite información de transparencia permanentemente en un portal de internet o medios de fácil acceso y comprensión para la población en general, así como lo marca la <b>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b></p> <p>Generando esto poca credibilidad e información para la población en general</p> <p>Cabe señalar que esta observación ya se había mencionado en la auditoría AAO/008/2015.</p>	<p><u>-Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.</u>  <u>Artículo 24 y 25</u></p>	<p>Preventiva: Elaborado el mencionado portal web, se recomienda mantenerlo actualizado conforme a la legislación aplicable.</p> <p>Correctiva: Contratar a un proveedor especializado en la elaboración de Portales para Dependencias Públicas, y una vez que lo tengan, estarlo actualizando por lo menos una vez al mes.</p>	<p>En oficio con folio No. CHDG2016/10033 con fecha de 31 de octubre de 2016, el L.C.P. Rodrigo Tostado Rodríguez, en relación a la observación aquí detallada, contestó lo siguiente:</p> <p>“Esta observación ya fue corregida y se contrataron los servicios hosting, espacio web ilimitado, para el cumplimiento de esta obligación y respecto al diseño de la página web, está en proceso de elaboración.”</p> <p>Derivado de las observaciones de la auditoría en mención en la observación y de esta misma, tenemos la misma respuesta a la fecha, mientras no esté en funcionamiento como tal el portal web, la observación quedará sin solventar.</p>
	Importe:	Período: 01 de Octubre 2015 al 29 de Febrero de 2016	Estatus de Solventación:	No solventada

**Elaboró:**

  
**LCP María de Lourdes Ramírez Espinoza**  
**Auditor Especializado C**

**Revisó:**

  
**LCP Nicolás Guillermo Padilla Soto**  
**Asesor Especializado**